

## ORDENANZA N° 6331

### VISTOS:

La ley provincial N° 2.139; las ordenanzas municipales N° 6198, 73, 4338, 5074, 5474, 5728, siguientes y concordantes; el expediente municipal N° 2.002.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en ejecución del plan “Municipios más cerca”, conforme convenios firmados con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan (ratificados por Ordenanzas N° 6192, 6193, 6194, 6195, 6196, 6197, 6198), a fin efectuar las obras de mejoras en distintos barrios y villas del departamento, realizó el correspondiente llamado a licitación pública (licitación pública MR-DSI-OSCE-LP09/13), no habiéndose presentado ningún oferente.

Que en función del constante incremento de los precios en el sector de la construcción, y teniendo en cuenta que los fondos ya han sido transferidos a la municipalidad de Rawson, es necesario concretar las obras de mejoras en Villa San Damián, Barrio Hualilán, Barrio Republica del Líbano, Barrio Malvinas Argentinas, Barrio Salvador María del Carril, Villa Hipódromo y Barrio Belgrano.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa la construcción de las obras de mejoras en Villa San Damián, Barrio Hualilán, Barrio Republica del Líbano, Barrio Malvinas Argentinas, Barrio Salvador María del Carril, Villa Hipódromo y Barrio Belgrano; todo ello de conformidad al programa federal “Municipios más Cerca”, en las condiciones establecidas en los convenios firmados con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, ratificados por las ordenanzas N° 6192, 6193, 6194, 6195, 6196, 6197, 6198.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## DECRETO N° 123

RAWSON, SAN JUAN, 19 de marzo de 2014.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6331/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce, Expte N° 2002/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa la construcción de las obras de mejoras en Villa San Damián, Barrio Hualilán, Barrio República del Líbano, Barrio Malvinas Argentinas, Barrio Salvador María del Carril, Villa Hipódromo y Barrio Belgrano; todo ello de conformidad al programa federal “Municipios más Cerca”, en las condiciones establecidas en los convenios firmados con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, ratificados por las ordenanzas N° 6192, 6193, 6194, 6195, 6196, 6197, 6198.-, y

### CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6331/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.



ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPCRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

|   |           |
|---|-----------|
| <u>ORDENANZA N° 6332</u> : Condonación de deuda sobre comercio                | 27/02/14  |
| <u>DECRETO N°124</u>  | 19/03/14  |
| <u>ORDENANZA N° 6333</u> : Condonación y plan de pago de deuda sobre inmueble | 27/02/14  |
| <u>DECRETO N°125</u>  | 19/03/14  |
| <u>ORDENANZA N° 6334</u> : Condonación sobre inmueble                         | 27/02/14  |
| <u>DECRETO N°126</u>  | 19/03/14  |
| <u>ORDENANZA N° 6335</u> : Condonación sobre comercio                         | 27/02/14  |
| <u>DECRETO N°127</u>  | 19/03/14  |
| <u>ORDENANZA N° 6336</u> : Condonación sobre comercio                         | 27/02/14  |
| <u>DECRETO N°128</u>  | 19/03/14  |
| <u>ORDENANZA N° 6337</u> : Condonación sobre comercio                         | 27/02/14  |
| <u>DECRETO N°129</u>  | 129/03/14 |
| <u>ORDENANZA N° 6338</u>  |           |

VISTOS:

La ley de la provincia de San Juan N° 5278; las ordenanzas municipales N° 2873, 3042; el Expediente Municipal N° 14.605/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, los Sres. Narváez Mercedes Nélica, Narváez Rafael, Narváez Fernando Javier y Narváez Carlos Ariel, solicitan a este cuerpo la aceptación de la donación de calles y espacios verdes, correspondientes al loteo "Don Mateo", ubicado al sur del barrio CGT Rawson, entre proyectada I y proyectada IV, Rawson.

Que según el informe de la dirección de área técnica municipal, el mencionado loteo cumplimenta los requisitos de urbanización, exigidos por la normativa vigente.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado y por tanto procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Acéptase la donación de las calles proyectadas N° I, II, III, IV, V y del espacio verde del loteo Don Mateo, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo folio real matrícula N° 04-08436 As 1, año 2003, número de plano N° 04-10472-06 de la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan, nomenclatura catastral de origen N° 04-22/740545; en el estado en que se encuentran.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de marzo de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvador  
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 130

RAWSON, SAN JUAN, 19 de marzo de 2014.

VISTO:

Rawson, Expte La Ordenanza Municipal N° 6338/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de N° 14605/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Acéptase la donación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON**

de las calles proyectadas N° I, II, III, IV, V y del espacio verde del loteo Don Mateo, inscripto en el Registro general Inmobiliario bajo folio real matrícula n° 04-08436 As 1, año 2003, número de plano N° 04-10472-06 de la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan, nomenclatura catastral de origen N° 04-22/740545; en el estado en que se encuentran, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6338/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

|   |          |
|---|----------|
| <u>ORDENANZA N° 6339</u> : Condonación sobre comercio           | 27/02/14 |
| <u>DECRETO N° 131</u> 19/03/14                                  |          |
| <u>ORDENANZA N° 6340</u> : Condonación sobre inmueble           | 27/02/14 |
| <u>DECRETO N° 132</u> 19/03/14                                  |          |
| <u>ORDENANZA N° 6341</u> : Eximición de aranceles de reconexión | 27/02/14 |
| <u>DECRETO N° 133</u> 19/03/14                                  |          |